EXP. PSTD 2026/12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia Técnica en la implementación, gestión y verificación de los Planes de acción climática - Fase 2 del Programa de descarbonización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. PSTD 2026/12 – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir la prestación del servicio de asistencia técnica para a implementación, gestión y verificación de los Planes de acción climática - Fase 2 del Programa de descarbonización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PSTD 2026/12 – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de asistencia técnica especializado en la implementación, gestión, seguimiento y verificación de los Planes de acción climática en el marco del Programa de descarbonización desarrollado para empresas turísticas del Destino Gorbeia.

El servicio comprenderá la coordinación y gestión técnica de las actuaciones, el acompañamiento técnico a los agentes implicados, el seguimiento y verificación de las medidas definidas en el marco de los Planes de acción climática para mejorar el desempeño ambiental y energético de los establecimientos turísticos participantes en el Programa de Descarbonización en Gorbeia - Fase 1, incluyendo la identificación, priorización y programación de actuaciones, así como el acompañamiento técnico necesario para su correcta implantación.

En caso de que la ejecución material de determinadas actuaciones resulte necesaria, ésta podrá realizarse mediante subcontratación de los trabajos especializados, manteniendo en todo caso la empresa adjudicataria la dirección, coordinación y responsabilidad íntegra frente a la ADR Gorbeialde.

Para la correcta ejecución del contrato, la empresa adjudicataria podrá subcontratar prestaciones auxiliares de carácter técnico, sin que ello altere la naturaleza del contrato, manteniendo en todo caso la adjudicataria la responsabilidad íntegra frente a la ADR Gorbeialde, conforme a las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las prestaciones se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la documentación que se incorpore al expediente, donde se definirá con mayor detalle el alcance, condiciones y especificaciones del servicio, así como los mecanismos de control, seguimiento y verificación.

2. FINANCIACIÓN

Este contrato va a ser financiado al 100% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

3. ANTECEDENTES

La financiación por los Fondos Next Generation EU proviene de la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de la misma se encuadra el PSTD Gorbeia en el que se encuadra el presente contrato.

El objetivo principal de la actuación es reducir la huella de carbono generada por la alta afluencia turística en la comarca y promover un compromiso sostenible en toda la comunidad turística.

En este contexto y ante la complejidad que representa la realización de esta actuación, la ADR Gorbeialde ha considerado oportuna la contratación de una asistencia técnica que se encargue de la dirección y gestión del proyecto.

4. FINALIDAD DEL CONTRATO

Apoyar a entidades del sector público y privado con actividad turística en la comarca de Gorbeia (oficinas de turismo, museos y empresas) en su reducción de huella de carbono a través de brindarles un apoyo en la implementación de sus Planes de acción climática.

5. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de este contrato es ayudar a las empresas turísticas participantes en Fase 1 del Programa de descarbonización del PSTD de Gorbeia que estén dando pasos en la implementación de su Plan de acción climática a través de las medidas establecidas en el mismo con la finalidad de reducir su huella de carbono.

6. TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se requerirá principalmente la prestación de los siguientes servicios, sin perjuicio de otros que pudieran surgir:

- Lanzar y gestionar íntegramente la convocatoria que se incluye en el presente pliego dirigida a dar apoyo a las empresas participantes en la Fase 1 del Programa de descarbonización en el proceso de implementación de los Planes de acción climática – Fase 2 del Programa de descarbonización.

- Informar a las empresas participantes en la Fase 1 del Programa de descarbonización sobre la convocatoria de ayudas, los plazos, y requisitos de cumplimiento.

- Proceder con la valoración y concesión de las ayudas a las empresas participantes en la Fase 1 del Programa de descarbonización que se presenten a la convocatoria de la Fase 2.

- Asesoramiento y apoyo a las empresas que participen en la Fase 2 del Programa de descarbonización para la implementación de los Planes de acción climática.

- Coordinación, seguimiento y verificación de los procesos de implementación de los Planes de acción climática de las empresas que participen en la Fase 2 del Programa de descarbonización.

- Justificación por parte de la empresa adjudicataria a la ADR Gorbeialde de los trabajos realizados, el cumplimiento de los requisitos de las empresas participantes en la Fase 2 establecidos en los Planes de acción climática, cumplimiento de los requerimientos MRR.

- Justificación económica por parte de la empresa adjudicataria a la ADR Gorbeialde, junto con los comprobantes de haber hecho las transferencias bancarias a cada empresa turística (museo, o empresa).

Estos servicios serán realizados con las empresas participantes en la Fase 1 del Programa de descarbonización que se presenten a la convocatoria para la ejecución de la Fase 2. En concreto, se espera contar con la participación de diferentes oficinas de turismo, museos y empresas de la comarca.

En esta línea, los resultados esperados son:

1. Lograr que al menos dos museos y 6 empresas reciban la bolsa 1.

2. Lograr que al menos dos museos, y 4 empresas reciban parte de la bolsa 2.

Las bases de la convocatoria que debe sacar la empresa adjudicataria son las siguientes:

BASES OFICIALES DE LA CONVOCATORIA

Programa de Ayudas para la Descarbonización del Sector Turístico Rural 2026. Fase 2 del Programa de descarbonización

A. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto financiar actuaciones de descarbonización y mejora ambiental en empresas turísticas rurales que hayan elaborado un Plan de Acción Climática alineado con los principios de la Declaración de Glasgow, en el marco de la Fase 1 del Programa de descarbonización.

Se priorizan actuaciones ejecutables antes del 29 de mayo de 2026 que contribuyan de forma directa a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

B. Presupuesto total

El presupuesto total de la convocatoria asciende a: 70.000 €

Distribuido en dos bolsas:

- Bolsa 1 – Universal: 24.000 €
- Bolsa 2 – Competitiva: 46.000 €

En caso de existir remanente en la bolsa universal, este podrá ser redirigido hacia la bolsa competitiva.

C. Entidades beneficiarias

Podrán optar a estas ayudas las empresas que hayan participado en la Fase 1 del Programa de descarbonización y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Dispongan de un Plan de Acción Climática aprobado.
2. Obtengan una puntuación mínima de 12 puntos según el sistema de evaluación establecido.
3. Presenten inversiones ejecutadas desde su adhesión a la Declaración de Glasgow en 2025 y ejecutables antes del 29 de mayo de 2026.
4. Se comprometen a justificar documentalmente las inversiones realizadas.

D. Sistema de financiación

Bolsa 1 – Subvención fija universal

- Todas las empresas que superen el umbral mínimo (12 puntos) recibirán: 2.000 €
- Esta cuantía tiene carácter garantizado.

Bolsa 2 – Subvención competitiva proporcional

- Se distribuirán 46.000 € adicionales de forma proporcional a la puntuación obtenida.
- La fórmula de cálculo será:

Subvención adicional = (Puntos empresa/Suma total de puntos)×46.000€

E. Límites de subvención

En todos los casos se aplicarán los siguientes límites:

1. La ayuda no podrá superar el 90% de la inversión elegible.
2. Inversión mínima elegible: 2.000 €
3. Solo serán financiables inversiones ejecutadas desde su adhesión a la Declaración de Glasgow en 2025 hasta el 29 de mayo de 2026

F. Sistema de puntuación

Requisito excluyente

Plan de Acción Climática validado → 3 puntos obligatorios

Puntuación mínima exigida: 12 puntos

Bloques evaluables

A. Medición (máx. 5 puntos)

Acción	Puntos
Cálculo de huella de carbono 2025 realizado	2
Registro mensual de consumos	1
Medición huella visitantes/transporte	1
Sistema de seguimiento formal (Excel, indicadores, etc.)	1

B. Descarbonización (máx. 20 puntos)

Acción	Puntos
Proveedor electricidad 100% renovable	5
Instalación o ampliación solar FV	6

Sensores movimiento / temporizadores	3
Termostatos inteligentes	3
Cambio integral a LED	4
Electrodomésticos A+++ o superior	4
Aireadores / grifos bajo consumo / doble descarga	3
Eliminación desechables restauración	3
Programas eco lavandería	2
Digitalización completa de folletos/cartelería	2

C. Regeneración (máx. 7 puntos)

Acción	Puntos
Plantación especies autóctonas	2
Compostaje	2
Proyecto bosque/local restauración	3
Eliminación residuos en entorno / voluntariado	2
Mobiliario segunda mano/restaurado	2

D. Colaboración y financiación (máx. 5 puntos)

Acción	Puntos
Presupuesto anual reservado para sostenibilidad	2
Participación redes turismo sostenible	1
Formación en sostenibilidad del personal	2
Opción compensación voluntaria clientes	1

G. Actuaciones no subvencionables

- Reformas estructurales complejas no ejecutables antes del 29 de mayo 2026.
- Gastos corrientes ordinarios no vinculados a descarbonización.

H. Justificación

Las empresas deberán presentar:

- Facturas, justificantes de pago.
- Memoria de una hoja al menos de ejecución con fotografías antes y después.

Plazo máximo de justificación: 5 junio 2026.

I. Resolución

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva combinada con asignación universal garantizada (Bolsa 1).

J. Procedimiento de concesión

Presentación de solicitudes

Las empresas deberán presentar:

- Formulario oficial
- Plan de Acción Climática
- Memoria técnica de la inversión prevista
- Presupuesto o factura proforma
- Declaración responsable

Evaluación

La empresa adjudicataria realizará la evaluación técnica de las propuestas recibidas. Una vez analizadas y valoradas, la empresa adjudicataria informará a la ADR Gorbeialde del resultado de la convocatoria de ayudas y, con la confirmación de la ADR Gorbeialde, la empresa adjudicataria podrá proceder con la aprobación de las propuestas recibidas y dar apoyo a las empresas participantes en la Fase 2 del Programa de descarbonización.

Resolución provisional

Se notificará importe máximo condicionado a ejecución.

Ejecución

Plazo máximo: 5 junio de 2026 (para la justificación de las acciones).

Justificación y pago

El pago se realizará tras verificación documental.

7. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que las licitadoras oferten en su propuesta deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por técnicos especialistas en acción por el clima. En particular, el equipo de trabajo que se proponga deberá cumplir con, al menos, las siguientes condiciones:

- Una (1) persona en la Dirección del proyecto que cuente con más de 10 años de experiencia en proyectos de turismo sostenible, planes de acción por el clima, declaración de Glasgow, y con titulación de grado, máster o doctorados en economía, turismo o similar.

Esta persona ejercerá de responsable del servicio y será la coordinadora e interlocutora con la persona responsable en la ADR Gorbeialde. En este sentido, deberá disponer del conocimiento y experiencia suficientes en labores de apoyo a empresas turísticas en sostenibilidad y cambio climático y al menos haber desarrollado 3 proyectos en Gorbeia relativos a sostenibilidad turística, descarbonización, capacidad de carga o similares en los últimos 6 años.

- Una (1) persona con experiencia de al menos 6 años en turismo sostenible, planes de acción por el clima, declaración de Glasgow, y con titulación de grado, y al menos haber desarrollado 3 proyectos en Gorbeia relativos a sostenibilidad turística, descarbonización, capacidad de carga o similares en los últimos 6 años.

- Una (1) persona del equipo, como mínimo, deberá acreditar mediante titulación oficial, conocimientos de euskera con nivel de referencia C1 del Marco Común Europeo. La acreditación se realizará mediante la presentación de la copia del título correspondiente. Los trabajos desarrollados serán supervisados por la persona responsable del contrato de la ADR Gorbeialde.

El equipo mínimo se entenderá sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de destinar el personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato y cumplir con las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en el presente Pliego, todo ello por cuanto los medios humanos constituyen un factor determinante en la calidad del servicio. Las personas que durante el período de duración de contrato resulten precisas para el desarrollo del mismo tendrán el nivel curricular requerido según el perfil al que se adscriban.

Se permite la subcontratación parcial o total de los medios humanos comprometidos por el adjudicatario para la ejecución del contrato, siempre y cuando esta se ajuste a las disposiciones de la normativa aplicable y no desvirtúe las obligaciones contractuales principales.

El adjudicatario deberá comunicar previamente al órgano de contratación la identidad de las empresas o profesionales subcontratados, así como las tareas específicas que serán encomendadas a cada uno.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los servicios a prestar serán supervisados por la ADR Gorbeialde y en particular por la persona responsable del contrato, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

9. FECHA DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 12 de junio de 2026.

45626931Z OLATZ URQUIZA (R: G48409585)

Firmado digitalmente por 45626931Z OLATZ URQUIZA (R: G48409585)
Fecha: 2026.03.16 13:23:44 +01'00'